AGANOR- Agencia Gabonesa de Normalización

PROGEC-Programa Gabonés de Evaluación de Conformidad

INTRODUCCIÓN

El Organismo de Estandarización Gabonés (**AGANOR**), una institución pública administrativa del gobierno de Gabon, es responsable de adoptar y aplicar estándares para los productos fabricados en el país y los importados al mercado gabonés. Con efecto desde el 1 de agosto de 2015, **AGANOR** implementará el Programa de Evaluación de Conformidad denominado oficialmente **PROGEC**. Este es un proceso de evaluación y verificación de conformidad aplicado a todos los productos regulados en sus respectivos países de exportación para asegurar su cumplimiento con las Regulaciones Técnicas de Gabon aplicables o sus equivalentes aprobados.

AGANOR ha designado a Intertek como proveedor de este servicio para dirigir el programa **PROGEC** en su nombre, operando en todos los países de suministro. El Certificado de Conformidad (CoC) es un documento obligatorio para el despacho de aduanas en Gabon. Los envíos que lleguen a los puertos de Gabon desde el 1 de agosto en adelante sin este documento (CoC) se les negará la entrada al país.

Todos los aspectos del procedimiento relativo a la emisión del CoC se gestionarán en las oficinas de Intertek en función de la decisión y conveniencia del exportador. Los detalles de contacto de los centros de servicio al cliente se encuentran en el **Documento C**.

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Los objetivos y principios para la implementación de PROGEC deberán definir los beneficios para ambos países de importación y exportación.

Los beneficios del Programa para el país importador:

- ✓ Se previene la importación de productos peligrosos, inadecuados, sub-estándares y falsos.
- ✓ Se mejora la protección del consumidor así como del medio ambiente.
- ✓ La competencia entre los productores locales y extranjeros será monitorizada equitativamente.
- ✓ El riesgo de que el mercado doméstico sirva como un vertedero de productos no conformes será eliminado.

Los beneficios del Programa para el país exportador:

- ✓ Se facilita el comercio y la integración de los fabricantes y vendedores en la economía global.
- ✓ Se asiste al sector privado resolviendo temas relacionados con la calidad, cumplimiento y verificación que dificultaba el acceso al mercado de exportación.
- ✓ Se reduce el riesgo de rechazo del producto en el país de destino.

TERMINOS Y DEFINICIONES

Nº	TERMINO	DEFINICIÓN
1	Laboratorio autorizado	Laboratorio acreditado ISO/IEC 17025
2	CoC	Certificado de Conformidad, en francés CdC
3	IEC	Comisión Electrotécnica Internacional
4	ISO	Organización Internacional para la Estandarización
5	Licencia	Una licencia de producto emitida a un exportador (Fabricante) bajo Ruta C tras una verificación, evaluación de reportes de ensayo tipo y reporte de auditoría de fábrica satisfactoria. La licencia puede ser utilizada por múltiples envíos en su periodo de validez. Los envíos bajo esta ruta estarán sujetos a inspecciones periódicas.

6	OEM	Fabricante original del equipo
7	PRL	Solicitud de Certificación de Producto / Registro / Licencia
8	QMS	Sistema de gestión de calidad
9	RFC	Solicitud de Certificado de Conformidad
10	SoR	Registro Un registro de producto emitido ar un exportador bajo ruta B tras una verificación y evaluación satisfactoria de los reportes de ensayo y QMS
11	Reporte de ensayo	Un documento que recoge los datos obtenidos del ensayo o evaluación, que de manera organizada describe las condiciones ambientales y operacionales y muestra la comparación de los resultados del test con test objetivos. Debe ser emitido por Laboratorio Autorizado.
12	Reporte de ensayo tipo	Un reporte de ensayo con todos los parámetros de ensayo de producto de acuerdo a la norma relevante.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- Cada envío de productos importados, que contengan **productos regulados,** deberá ir acompañado de un Certificado de Conformidad (CoC) emitido por un proveedor del servicio (Intertek), previo al embarque.
- El CoC PROGEC es necesario para asegurar el buen despacho de aduanas en los envíos a Gabon.
- El CoC PROGEC confirma que los productos cumplen con los estándares aprobados y las regulaciones técnicas relevantes de Gabon o sus equivalentes aprobadas antes del envío.
- El PROGEC incorpora elementos de evaluación de conformidad e inspección de envíos basado en la evaluación de productos de riesgo y esquemas de registro de producto para proporcionar a los Exportadores e Importadores la máxima flexibilidad en la demostración del cumplimiento con las regulaciones técnicas aprobadas.

SOLUCIÓN INTERTEK

PIONEROS EN LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

❖ Intertek pionero en el desarrollo de los Programas de Evaluación de Conformidad de Producto, que están siendo aplicados en muchas partes del mundo para prevenir la entrada en el mercado de productos peligrosos e inseguros. Intertek ha llevado a cabo más evaluaciones de más productos que ninguna otra organización.

REPUTACIÓN DE EXCELENCIA Y FUERTE RECONOCIMIENTO DE MARCA

❖ Intertek se ha construido una vasta experiencia en la provisión de soluciones a empresas que exportan una amplia gama de productos a Gabon. Hasta la fecha, Intertek ha emitido más de 1.5 millones de certificados y reportes de ensayos. Los Certificados Intertek incluyen la última tecnología en encriptación, marcas de agua y otras medidas de seguridad que hacen imposible su falsificación o manipulación.

RED GLOBAL

❖ Intertek maneja una red global de oficinas que administran los programas de verificación de conformidad de producto desde hace muchos años y laboratorios acreditados y autorizados a realizar ensayos bajo los requisitos de Gabon incluyendo juguetes, productos electrónicos, químicos y otros.

PERSONAL DEDICADO CON PROFUNDOS CONOCIMIENTOS INDUSTRIALES Y HABILIDADES TÉCNICAS

- Intertek tiene experiencia en proveer soluciones a las empresas que exportan una amplia gama de productos a Gabon. Nuestro personal es experto en la interpretación y conocimiento de un amplio abanico de estándares y requisitos nacionales e internacionales incluyendo los requisitos de los estándares de Gabon así como conociendo las necesidades de los exportadores e importadores.

MIEMBRO DE INSTITUCIONES Y ACREDITACIONES INTERNACIONALES

- Intertek está reconocido por más de 30 organismos de acreditación por todo el mundo y es un miembro activo de IFIA (International Federation of Inspection Agencies).

CONCENTRADOS EN LA SATISFACCIÓN DEL CONSUMIDOR

- Intertek puede prestar un servicio rápido y a medida que se adapte a sus necesidades particulares, incluyendo:

a) Presentación de solicitudes de evaluación en línea,
b) Automatización de e-mails para el estado de los certificados,
c) Soluciones flexibles de entrega de certificados para los usuarios de alto volumen.

RUTAS DE CERTIFICACIÓN

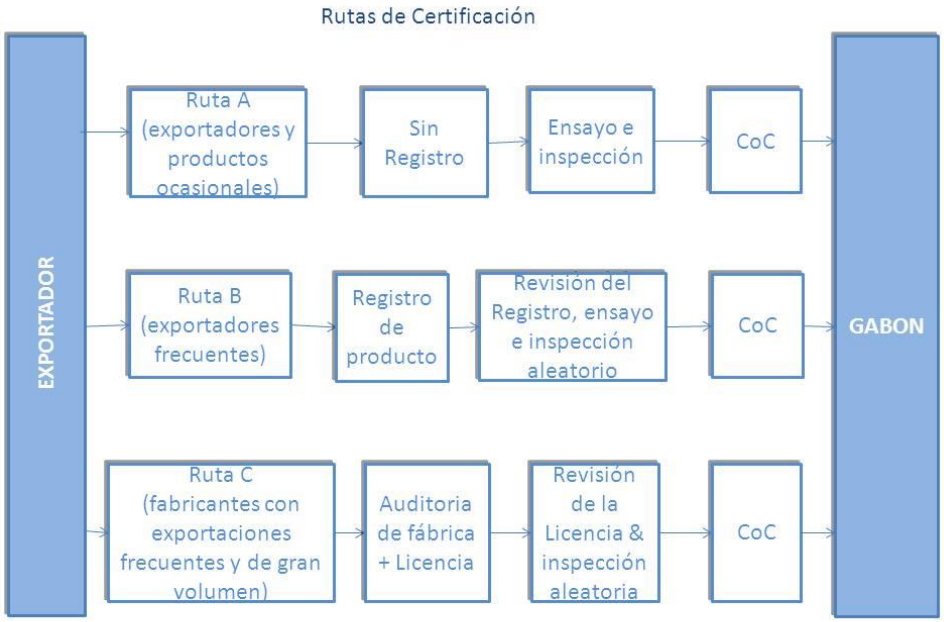

RUTA A – PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL ENVÍO, PRODUCTOS NO REGISTRADOS Y SIN LICENCIA

Bajo esta ruta los productos que vayan a ser embarcados deberán ser inspeccionados físicamente y ensayados para demostrar su cumplimiento con los estándares relevantes, requisitos esenciales o especificaciones del fabricante (si hay reportes de ensayos válidos, el ensayo pre-embarque no es necesario).

El proceso se describe a continuación:

A 1 - El exportador presenta la siguiente documentación:

- RFC cumplimentado.
- Factura proforma / final.
- Fichas técnicas y/o descripción del producto (especificando su uso) y una copia de las especificaciones técnicas.
- Manual de instrucciones/uso (si aplica).
- Ficha de producción (ejem: número de lote, número de serie, nombre del fabricante, fecha de fabricación/expiración).
- Certificados QMS / Marcado de conformidad/ Marcado de seguridad / Aprobación nacional (si está disponible).
- Acuerdo de Distribución / Franquicia, si aplica (solo aplicable para franquicias).
- Packing list.
- Reportes de ensayo.

A 2 - Revisión de la documentación presentada:

- La oficina de Intertek deberá revisar el RFC y la documentación relevante presentada por el exportador.
- Tras la revisión:
  - Si todos los documentos presentados son aceptables, seguir **A 3.**
  - Si alguna documentación necesita aclaración, la oficina de Intertek deberá coordinarse con el exportador inmediatamente.
  - En el caso de que el reporte de ensayo no sea suficiente para mostrar la conformidad con el estándar apropiado, la oficina de Intertek debe incluir la toma de muestras en las instrucciones de inspección.

A 3 – Inspección del envío:

- La oficina de Intertek preparará las instrucciones de la inspección.
- La oficina de Intertek asignará al inspector designado para llevar a cabo la inspección pre-embarque y la toma de muestras, si aplica.
- El inspector generará un reporte de inspección y se asegurará de dar una copia al Fabricante/Exportador antes de dejar el lugar de inspección.
- El inspector entregará las muestras recogidas, si hay, en la oficina de Intertek.

NOTA: La inspección se realizará en 3 días hábiles (a no ser que el exportador indique instrucciones específicas) desde la recepción del RFC y los documentos estipulados en el punto **A1**.

A 4 – Ensayo pre-embarque:

- Será aplicable si los reportes de ensayo no demuestran que el producto está conforme con la apropiada norma de referencia durante su revisión **(A2).**
- El ensayo se limitará a los parámetros críticos o a las normas aplicables.
- El ensayo deberá realizarse en un laboratorio autorizado (acreditado ISO/IEC 17025).

NOTA: En caso de que los ensayos no sean económicamente factibles debido al bajo valor del envío, que los productos sean parte de una máquina, etc…la evaluación se realizará basándose en los siguientes documentos:

- Reporte de ensayo del fabricante o ensayos internos.
- Símbolos de seguridad, símbolos de conformidad, aprobación nacional (Ejem. Reporte CE, reporte de aprobación, etc…)
- Certificado de sistema de gestión de calidad.

A 5- Emisión de CoC o NCR:

- Basándose en la evaluación del reporte de inspección, los reportes de ensayo y documentación presentada, la oficina de Intertek deberá decidir si los documentos son satisfactorios.
- ¿Cumplen todos los documentos los requisitos satisfactoriamente?
  SI Emisión de CoC
  NO Emisión de NCR

RUTA B: REGISTRO DEL PRODUCTO Y CERTIFICACIÓN DEL ENVÍO

La ruta B está recomendada para exportadores que tienen envíos frecuentes, esta ruta ofrece un proceso de certificación más rápido para productos con unos niveles de calidad consistentes a través del proceso llamado "Registro".
El registro es válido por un año desde su fecha de emisión.
Los productos registrados pueden ser frecuentemente embarcados durante el periodo de validez del registro. Estos productos estarán sujetos a inspección al menos cada 3 meses.
El criterio para que un exportado acceda al registro de productos es el siguiente:

- Ser fabricante o suministrados (autorizado) de los productos.
- Exportar frecuentemente.
- Haber tenido 3 envíos satisfactorios bajo ruta A.

El proceso de registro y certificación se describe a continuación:

B 1- Registro de producto

B.1.1 El exportador presenta la siguiente documentación:

- Formulario PRL cumplimentado;
- Ficha técnica y/o Descripción del producto (especificando el uso);
- Información de producción (cantidad y número de lote, nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de expiración, certificado de fabricante);
- Declaración de conformidad del fabricante o suministrador (según ISO/IEC 17025), si está disponible;
- Certificados QMS / Símbolos de seguridad / Símbolos de conformidad/ Aprobación nacional, si está disponible;
- Copia de los acuerdos de distribución, si aplica;
- Reporte de ensayo tipo emitido por un laboratorio acreditado, si está disponible;
- Especificaciones técnicas del producto proporcionado por el fabricante, si está disponible;
- Manual del usuario, si está disponible;
- Copia de las acreditaciones del laboratorio del fabricante (ejem: ISO/IEC 17025);
- Evidencia de la relación con el OEM – aplicable a vendedores de marcas registradas, si está disponible.

B.1.2 Revisión de la documentación presentada:

- Si el exportador no ha presentado un reporte de ensayo, ir a **B.1.3**;
- Si el reporte de ensayo no es un reporte tipo (todos los parámetros de acuerdo a la norma de referencia) o emitido por un laboratorio no autorizado, la oficina de Intertek deberá solicitar al exportador que envíe una muestra del producto. Ir a **B.1.3;**
- Si toda la documentación presentada incluyendo el reporte de ensayo tipo son suficientes, ir a **B.1.4.**

NOTA: La oficina de Intertek deberá informar del resultado de la revisión de los documentos en 4 días hábiles desde la recepción de PRL.

B.1.3 Ensayo de producto:

- La oficina de Intertek deberá recibir la muestra solicitada por el exportador;
- La oficina de Intertek deberá asegurarse de enviar la muestra a un laboratorio autorizado solicitando el ensayo de parámetros completos estipulados por la norma de referencia apropiada.

B.1.3 Emisión del registro:

- Si todos los documentos presentados bajo B.1.1 son suficientes productos, la oficina de Intertek deberá emitir el registro al exportador.

***B 2- Pro*ceso de Certificación de productos registrados**

B.2.1 El exportador presenta la siguiente documentación:

- Formulario RFC cumplimentado;
- Factura proforma o comercial;
- Packing list;
- Otros documentos de transporte, si están disponibles.

B.2.2 Revisión de los documentos presentados:

- La oficina de Intertek debe revisar los documentos presentados;
- Si la inspección pre-embarque o el ensayo es aplicable, ir a **B.2.3** y/o **B.2.4**;
- Si **B.2.3** y/o **B.2.4** es/son aplicables, la oficina de Intertek deberá esperar los resultados, ir a **B.2.5**;

B.2.3 Inspección pre-embarque:

- La oficina de Intertek preparará las instrucciones de la inspección e incluirá la toma de muestras cuando sea necesario.
- La oficina de Intertek asignará al inspector designado para llevar a cabo la inspección pre-embarque.
- El inspector generará un reporte de inspección y se asegurará de dar una copia al Fabricante/Exportador antes de dejar el lugar de inspección.
- El inspector entregará las muestras recogidas, si hay, en la oficina de Intertek.

NOTA: Los productos registrados deberán ser inspeccionados cada 3 meses.

B.2.4 Ensayo pre-embarque:

- La oficina de Intertek deberá recibir las muestras recogidas por el inspector.
- La oficina de Intertek deberá enviar las muestras al laboratorio autorizado para su ensayo (parámetros críticos o según la norma de referencia).

NOTA: El ensayo pre-embarque del producto registrado sebe ser realizado solo cuando sea necesario.

B.2.5 Emisión del CoC o NCR:

- Basándose en la evaluación del reporte de inspección y reporte de ensayo, la oficina de Intertek deberá decidir si los documentos son satisfactorios.
- ¿Cumplen todos los documentos los requisitos satisfactoriamente?

  SI Emisión de CoC
  NO Emisión de NCR

<u>RUTA C: LICENCIA DEL PRODUCTO Y CERTIFICACIÓN DEL ENVÍO</u>

La ruta C está recomendada solo para fabricantes. Esta ruta implica la licencia de los productos. El proceso de licencia incluye el ensayo tipo de los productos, inspección de fábrica inicial y de auditorías de vigilancia periódicas.

La licencia es válida para un año desde su fecha de emisión. Esta ruta está recomendada para Fabricantes/Exportadores que tengan alta frecuencia/volumen de envíos.

El proceso de emisión de licencia y certificación se describe a continuación:

C 1- Licencia de producto

C.1.1 El exportador presenta la siguiente documentación:
- Formulario PRL cumplimentado;
- Certificados QMS;
- Reporte de ensayo tipo, si está disponible;
- Especificaciones técnicas del producto proporcionado por el fabricante, si está disponible;

C.1.2 Revisión de la documentación presentada:
- La oficina de Intertek deberá revisar toda la documentación presentada;
- La oficina de Intertek deberá programar y llevar a cabo una auditoria de fábrica (auditoria inicial la primera vez y auditorias de vigilancia para su renovación) de los procesos de fabricación y revisión de QMS in situ;
- Si el reporte de ensayo no se ha presentado, ir a **C.1.3;**
- Si el reporte de ensayo no es un reporte de ensayo tipo (ensayos completos) o no hace referencia a los requisitos de la norma de referencia, ir a **C.1.3.**

C.1.3 Ensayo de producto:
- La oficina de Intertek deberá solicitar al exportador la presentación de muestras;
- La oficina de Intertek deberá asegurarse de enviar la muestra a un laboratorio autorizado solicitando el ensayo de parámetros completos estipulados por la norma de referencia apropiada.

C.1.4 Emisión de la licencia:
- Basada en la revisión a continuación se describen los resultados:
  - Los documentos presentados son satisfactorios;
  - Los reportes de auditoría son satisfactorios;
  - Los reportes de ensayo tipo cumplen con los requisitos de la norma de referencia.
- La oficina de Intertek deberá emitir la licencia al exportador.

***C 2- Pro*ceso de Certificación de productos con licencia**

C.2.1 El exportador presenta la siguiente documentación:
- Formulario RFC cumplimentado;
- Factura proforma o comercial;
- Packing list;

C.2.2 Revisión de los documentos presentados:
- La oficina de Intertek deberá revisar los documentos presentados. Si todos los documentos presentados son satisfactorios y la inspección pre-embarque no es necesaria, ir a **C.2.5**;
- Si la inspección pre-embarque es aplicable, la oficina Intertek deberá preparar la instrucciones de inspección y nombrar al inspector designado para llevar a cabo la inspección, ir a **C.2.3**;

C.2.3 Inspección pre-embarque:

- El inspector llevará a cabo la tarea según sus instrucciones. En caso de duda, el inspector deberá tomar muestras para su ensayo;
- El inspector generará un reporte de inspección y se asegurará de dar una copia al Exportador antes de dejar el lugar de inspección;
- Si se han tomado muestras, el inspector las entregará en la oficina de Intertek.

NOTA: Los productos con licencia deberán ser inspeccionados una vez al año.

B.2.4 Ensayo pre-embarque:

- La oficina de Intertek deberá recibir las muestras recogidas por el inspector;
- La oficina de Intertek deberá enviar las muestras al laboratorio autorizado para su ensayo (parámetros críticos o según la norma de referencia).

NOTA: El ensayo pre-embarque de los productos con licencia debe ser realizado solo cuando sea necesario.

C.2.5 Emisión del CoC o NCR:

- Basándose en la evaluación de los documentos presentados, el reporte de inspección y reporte de ensayo, la oficina de Intertek deberá decidir si los documentos son satisfactorios;
- ¿Cumplen todos los documentos los requisitos satisfactoriamente?

SI Emisión de CoC
NO Emisión de NCR

TARIFAS

Las tarifas se pagarán por el exportador o fabricante por adelantado.

TARIFAS DE EVALUACIÓN	TARIFAS DE REGISTRO Y EMISIÓN DE LICENCIA
La tarifa de evaluación aplicable depende de la ruta, sujeta a mínimo y máximo según se detalla a continuación: • **Ruta A** 0.53% del valor FOB declarado con un mínimo de 300€ y un máximo de 7000€ • **Ruta B** 0.45% del valor FOB declarado con un mínimo de 300€ y un máximo de 7000€ • **Ruta C** 0.27% del valor FOB declarado con un mínimo de 220€ y un máximo de 7000€ • Vehículos usados De 1 a 3 vehículos: 300€ Más de 3 vehículos: 300€ +30€ por vehículo adicional. • Tarifa de Ensayos A determinar en cada caso	**Tarifa de Registro:** • La tarifa de registro es de 375€, que cubre el registro de 15 productos. • Por cada producto/línea adicional a estos 15 se cargará 20€. • Por modificación del Registro se cargará un mínimo de 40€ hasta 2 productos/líneas modificadas y 20€ por línea adicional. **Tarifa de emisión de Licencia:** Esta tarifa se calculará caso por caso. Por favor contacte con su oficina de Registro/Licencia más cercana para solicitar más información. **NOTA: Los productos serán agrupados por familias basadas en los tipos e intención de uso.**
NOTAS: 1. Las tarifas mencionadas cubren la verificación de los documentos y la inspección de los productos.	

2. Las tarifas mencionadas no cubren los ensayos del laboratorio, auditoría de fábrica e inspecciones técnicas industriales.
3. En las tarifas ofertadas están excluidos el IVA y tasas comerciales.

CONTACTENOS

INTERTEK GTS
Alameda Rekalde, 27-5º
48009 Bilbao
Vizcaya
Tel: 902 377 388
Fax: 944 356 600
E-mail: info.spain.gs@intertek.com

INTERTEK GABON
Résidence Malaïka (en face du phare du large)
4eme étage, Appt 9
BATTERIE IV
LIBREVILLE
Tel: +241 01 73 05 01
Contact: Bertrand Laguerie
E-mail: info.libreville.gs@intertek.com

APÉNDICES*

Apéndice A	Lista de productos regulados
Apéndice B	Lista de productos excluidos y exentos
Apéndice C	Oficinas de Intertek y zonas de responsabilidad
Apéndice D	Detalles RLC y CTE
Apéndice E	Formulario de Certificado de Conformidad
Apéndice F	Formulario de solicitud de Registro y Licencia

* Estos apéndices están disponibles en http.//www.export2gabon.com y http://www.intertek-spain.es/programa-certificado-conformidad-exportaciones-gabon.shtml